[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)Publicado en España el 18/04/2018

# [Enrique Giménez: "Cómo actuar en caso de robo del hogar si no se disponen de las facturas"](http://www.notasdeprensa.es)

## Enrique Giménez, abogado especialista en Derecho Penal en la provincia de Alicante, desglosa este tema en Ley Actual y explica, de manera directa, qué se debe hacer en estas situaciones

Enrique Giménez tiene claro cuáles son los primeros pasos a dar. Así, comenta que “si has sido víctima de un robo en tu casa, lo primero que se debe hacer es poner una denuncia ante las autoridades competentes, esto es; ante la policía, la guardia civil o incluso ante el propio juzgado de guardia”. No disponer de las facturas de aquellos objetos que nos han robado puede ser un contratiempo al que se enfrentan muchos ciudadanos de manera habitual. En este sentido, Giménez continúa exponiendo que “para considerar unos hechos como constitutivos de un delito de robo en una vivienda y poder presentar una denuncia no es un elemento necesario el importe económico de lo sustraído”. Aun así, Giménez continúa: “A pesar de no ser necesario, como indicamos, presentar facturas de los bienes al presentar la denuncia, si es importante aportar una lista con la mayor cantidad de datos de los bienes que nos pudieran faltar”. En este sentido Enrique Giménez da más información sobre cómo debe ser la denuncia, qué requisitos ha de tener y cómo se debe presentar. Además, en su opinión es muy importante valorar el problema teniendo en cuenta otras variables que resultan cruciales a la hora de seguir todo el procedimiento de manera correcta, ya que “si bien es cierto que presentar facturas de los bienes puede ayudar a la corroboración de la sustracción, es fundamental destacar el que pudiera ser casi el mayor de nuestros intereses en situaciones sin facturas, como es el resarcimiento por la pérdida económica de lo que ha podido ser robado”. El seguro de hogar, si sabemos y entendemos lo que tenemos contratado, puede ayudar a lograr este objetivo. Por último se debe valorar, también, qué medios de prueba existen para demostrar lo que se han sustraído, una información valiosa para lograr superar el problema con el mayor grado de éxito posible. Fuente: leyactual.com

**Datos de contacto:**

Pablo García

Director Comunicación Ley Actual

Nota de prensa publicada en: [https://www.notasdeprensa.es/enrique-gimenez-como-actuar-en-caso-de-robo](http://www.notasdeprensa.es/educalivecom-disfruta-de-cursos-presenciales-y-clases-particulares-a-traves-de-internet)

Categorias: Nacional Derecho Inmobiliaria Seguros

[notasdeprensa.jpg](http://www.notasdeprensa.es)

[**http://www.notasdeprensa.es**](http://www.notasdeprensa.es)